

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que así mismo el artículo 91 de la Ley 136, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, estipula en su literal b) como función del Alcalde el conservar el orden público en el Municipio de Pasto en coadyuvancia con Policía Nacional.

Que el artículo 204 y 205 de la Ley 1801 de 2016, Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, establece que el Alcalde es la primera autoridad de policía del distrito o municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción.

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnaval, considerado éste último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2000 y Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO.

Que de acuerdo a la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, por el cual incluye el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto Nariño en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES, emanado del Ministerio de Cultura, se hace necesaria la implementación y regulación por parte del Municipio de Pasto, de las actividades, eventos y espectáculos que se lleven a cabo con ocasión de la celebración del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Que la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL – es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No 2192 del 14 de octubre de 2004, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito Pasto, cuyo objeto es la "organización, financiación, desarrollo, fomento, promoción, divulgación, cualificación del Carnaval de Negros y Blancos y el impulso de programas de bienestar social para sus artesanos y cultores, gestionando la participación, investigación, formación y prácticas de las actividades culturales propias del carnaval, preservando su esencia y tradición, ligada a la imagen de la región", y de la cual hace parte el Municipio de



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

Pasto, de conformidad a la autorización otorgada por el Concejo, mediante Acuerdo No. 006 del 14 de abril del 2004.

Que atendiendo lo consignado en la Ley 670 de 2001 y en el Decreto Municipal 0408 del 03 de octubre de 2017, la administración municipal prohíbe la venta ambulante, estacionaria o informal de pólvora, o fuegos artificiales o artículos pirotécnicos o cualquier tipo de productos o artefactos que involucren riesgo de incendio en espacios públicos.

Que mediante Decreto Número 909 de 2013 y su modificación 274 del 11 de mayo de 2015, se crea la Ventanilla Única de Trámites, se fija el procedimiento y los requisitos para la autorización de espectáculos públicos de artes escénicas y de artes no escénicas en el Municipio de Pasto, y se dictan otras disposiciones, con el fin de ejercer un mayor control y celeridad en dichos procedimientos.

Que con la llegada de las fiestas decembrinas y de fin de año se han dispuesto espacios propios para la instalación del alumbrado navideño en algunos parques determinados de la ciudad, lo que se requiere garantizar la convivencia y seguridad.

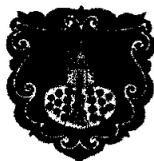
En el mismo sentido es necesario establecer un espacio para garantizar la protección y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores que asistirán al carnaval de negros y blancos, quienes estarán ubicados en un costado del trayecto de la senda del carnaval, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y La Ley 1171 de 2007 que otorga beneficios para asistencia a espectáculos públicos a personas adultas mayores.

Que, a fin de garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina, de fin de año y carnaval, sin perjuicio de las actividades desarrolladas y organizadas directamente por Corpocarnaval.

DECRETA

CAPITULO I
DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO.-DEFINIR: Para efectos de este Decreto entiéndase como:



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

Festividades decembrinas de fin de año y carnaval: El período comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 al 8 de enero de 2018.

Productos y elementos del carnaval: talco de carnaval, cosméticos, confeti, serpentina, camisetas, ponchos, sombrero, gorras, gafas, bolsos, pañoletas, artesanías entre otros alusivos al carnaval.

Tablados oficiales: Tarimas ubicadas en las Plazas del Carnaval y Plaza de Nariño y legalmente autorizados por el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de año y carnaval.

Ventanilla Única de Trámites: Oficina ubicada en la Inspección de Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, donde el interesado deberá registrar en las fechas asignadas a cada modalidad la documentación necesaria con el fin de tramitar conceptos, permisos o autorizaciones.

CAPITULO II

CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TECNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVAL

ARTICULO SEGUNDO. –CREAR: El Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnaval 2017-2018, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Delegado del Despacho Alcalde
- 2.- Secretario de Gobierno o su delegado
- 3.- Secretario de Cultura o su delegado
- 4.- Secretario de Salud Municipal o su delegado
- 5.- Secretario de Tránsito Municipal o su delegado
- 6.- Secretariode Planeación Municipal o su delegado
- 7.- Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres DGRD o su delegado
- 8.- Director Administrativo de Espacio Público o su delegado
- 9.- Inspector de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos
- 10.- Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado
- 11.- Gerente CORPOCARNAVAL o su delegado
- 12.- Secretaria de Gestión Ambiental o su delegado
- 13.- Invitados

El Comité se reunirá los días martes a las 8 y 30 de la mañana, desde el día 28 de noviembre de 2017, hasta el día 26 de diciembre del año 2017, contará con una Secretaria en cabeza de la Oficina de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

Juegos y Espectáculos, encargada de convocar e informar el lugar de reunión a cada uno de sus integrantes para la coordinación de las diferentes actividades.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIÓN. - La función específica del Comité será la organización de las diferentes actividades en época decembrina, fin de año y carnaval, en cumplimiento del presente Decreto y al manual de funciones de los funcionarios y sus competencias.

PARAGRAFO: De acuerdo a la necesidad, el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de año y carnaval, estudiará la posibilidad de habilitar nuevos espacios para los vendedores de temporada de acuerdo a las modalidades establecidas, actividad que será desarrollada por la oficina de Espacio Público.

CAPITULO III

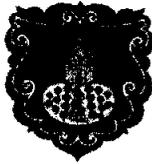
MODALIDADES DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: Los interesados en realizar espectáculos o eventos públicos con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas, de fin de año y carnaval, deberán tramitar la solicitud y autorización, ante la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina de Ventanilla Única de la Secretaría de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 16 entre carreras 28 y 29 denominada Casa San Andrés, Casa del Consumidor, hasta el día 22 de Diciembre de 2017 y deberán someterse al procedimiento para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones establecido en el Decreto Municipal No. 909 de 2013 y su modificación 274 del 11 de Mayo de 2015 y la Ley 1801 de 2016.

Una vez el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas viabilice la realización del evento; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el interesado deberá allegar la documentación de que trata el citado Decreto Municipal, para la posterior autorización del evento.

ARTÍCULO QUINTO.- PERMISO: Que en virtud del artículo 151 de la Ley 1801 de 2016 la administración Municipal otorgará permisos excepcionales para ocupar temporalmente el espacio en los siguientes eventos:

1. **PERMISOS PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS:** Que de acuerdo al Decreto 408 de 2017, se autorizó la venta de años viejos, la cual se realizará en el sector previamente determinados por la administración Municipal, desde el día miércoles 27 de diciembre de 2017 y hasta el día domingo 31 Diciembre de 2017, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M a 9:00 P.M., otorgando un



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No 0566

(24 NOV 2017,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

total de ciento cuarenta (140) permisos excepcionales para ocupar temporalmente el espacio público bajo art 151 ley 1801 de 2016.

- 2. PERMISOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL:** Mediante Decreto 0471 de 2017 se autorizó temporal y exclusivamente la venta de productos utilizados como juego en el carnaval tales como falco de carnaval (que solo debe venderse o usarse en recipientes de cartón o plástico reciclable con capacidad máxima de 500 gramos, cosméticos (en colores blanco y negro), confeti, serpentinas de papel, elementos de vestuario o atuendos tales como: camisetas, ponchos, sombreros, gorras, gafas, bolsos, pañoletas y similares alusivos al carnaval, en espacio público desde el día domingo 31 de diciembre de 2017 hasta el día sábado 6 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas autorizadas para la venta de productos de carnaval en la senda, podrán ejercer la actividad en los desfiles a una distancia mínima de cuatrocientos (400) metros del primer motivo que inicia el desfile y deberá desplazarse en el sentido del flujo del mismo, sin obstaculizar el normal desplazamiento del desfile.

PARÁGRAFO SEGUNDO: se prohíbe la venta y comercialización de productos en carretas que superen las siguientes dimensiones 1,25 mts de largo por 80 cm de ancho.

- 3. PERMISOS PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de comida preparada en espacio público en los lugares y horarios previamente establecidos por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día miércoles 27 de diciembre hasta el día sábado 6 de enero de 2018 en el horario comprendido entre las 02:00 PM a 11:00 PM. Para tal efecto, se otorgará un total de cien (100) permisos.

PARAGRAFO SEGUNDO: La instalación de las locaciones donde se efectuó la venta de comidas preparadas deberá cumplir con dispuesto en la Resolución No 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaria de Salud Municipal.

PARAGRAFO TERCERO: Las casetas deben ser elaboradas en material de fácil limpieza, no se permite la instalación de poli sombras, plásticos, costales de abono o similares.

- 4. PERMISOS PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS:** Con motivo de la instalación del alumbrado navideño, se autoriza temporal y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

exclusivamente la venta de comida preparada en los Parques Santiago, San Felipe, San Andrés y Parque Bolívar, desde el día sábado 02 de diciembre de 2017 hasta el sábado 06 de enero de 2018, en el horario comprendido entre las 06:00 PM a 11:00 PM. Para tal efecto, se otorgará un total de cien (100) permisos.

PARAGRAFO. - La instalación de las locaciones donde se llevará a cabo la venta de comidas preparadas deberá cumplir con dispuesto en la Resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaria de Salud Municipal.

- 5. PERMISOS PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de licores y productos empacados desde el día miércoles 27 de diciembre y hasta el día sábado 6 de enero de 2018, en los sitios aledaños a los tablados oficiales Plaza de Nariño y Plaza del Carnaval, que sean determinados previamente por CORPOCARNAVAL y la Dirección Administrativa de Espacio Público, en el horario comprendido entre las 9 A.M. a 12 P.M Para tal efecto, se otorgará un total de ochenta (80) permisos.

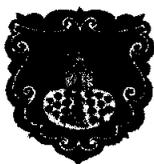
PARAGRAFO SEGUNDO: La instalación de las locaciones donde se llevará a cabo la venta de licores y productos empacados, deberán cumplir con dispuesto en la Resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaria de Salud Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. -PROCEDIMIENTO: Que la administración municipal ha establecido para el otorgamiento de los permisos en las diferentes modalidades el siguiente procedimiento:

- 1. INSCRIPCIÓN:** Los interesados deberán inscribirse de manera personal e indelegable en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada en la carrera 21ª No. 19-37 Edificio Jácome, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado actualizado impreso de SISBEN, en un horario comprendido entre las las 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M en las siguientes fechas:

INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: Desde el día viernes 24 de noviembre de 2017 y hasta el día lunes 27 de noviembre de 2017.

INSCRIPCIÓN PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día sábado 07 de Diciembre de 2017.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

INSCRIPCIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL: Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día sábado 07 de Diciembre de 2017.

INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día sábado 07 de Diciembre de 2017.

INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día sábado 07 de Diciembre de 2017.

Parágrafo Primero: Para la inscripción los miembros de los sindicatos legalmente establecidos, se realizarán a través de su representante legal y deberán asistir de manera personal e indelegable a las capacitaciones programadas por la Administración Municipal y coordinadas por la Dirección Administrativa de Espacio Público y Secretaria de Cultura.

Parágrafo Segundo: Se exceptúa del documento del SISBEN al momento de la inscripción a aquellas personas que demuestren alguna condición especial o de vulnerabilidad, la cual debe ser comprobada a través de la presentación de los documentos idóneos.

2. VERIFICACIÓN SISBEN: Previo a la inscripción, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del SISBEN, con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la misma y que cumpla con un puntaje máximo de 35 puntos con el enfoque referencial adulto mayor 43.73.

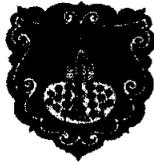
3. ASIGNACION DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevará a cabo el sorteo de los permisos excepcionales a través de balotas, la ubicación y organización de los seleccionados, este procedimiento se realizará con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, en el salón designado previamente por la Dirección de Espacio Público en las siguientes fechas:

SORTEO PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: El día martes 28 de noviembre de 2017 a las 9: a.m.

SORTEO PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: El día 11 de diciembre de 2017 a las 9: a.m.

SORTEO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL: El día miércoles 13 de diciembre de 2017 a las 9: a.m.

SORTEO PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: El día viernes 15 de diciembre de 2017 a las 9: a.m.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

SORTEO PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: El día martes 19 de diciembre de 2017 a las 9: a.m.

4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de La Secretaría de Cultura y la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL, el Comité Municipal de Cultura Ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno y Policía Nacional programará capacitaciones a las que deberán asistir los beneficiarios del sorteo como requisito para el otorgamiento del permiso en el lugar donde designado previamente por la Dirección de Espacio Público en las siguientes fechas:

CAPACITACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: El día miércoles 29 de noviembre de 2017 entre las 8: 00 a.m 2:00 p.m.

CAPACITACIÓN PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: El día martes 12 de diciembre de 2017 entre las 8: 00 a.m 2:00 p.m

CAPACITACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL: El día jueves 14 de diciembre de 2017 entre las 8: 00 a.m a 12 m y de 2: 00 p.m a 6:00 p.m.

CAPACITACIÓN PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: El día lunes 18 de diciembre de 2017 en el horario comprendido entre las 8: 00 a.m a 12 m y de 2: 00 p.m a 6:00 p.m.

CAPACITACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: El día miércoles 20 de diciembre de 2017 entre las 8: 00 a.m 2:00 p.m.

5. PERMISO: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya cumplido con todo el procedimiento establecido en los numerales anteriores.

Parágrafo Primero: Adicionalmente, para el otorgamiento de permisos para la venta de comidas preparadas en espacio público, parques iluminados y en espacio público deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Certificado original de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal.
- b. Resultados de laboratorio y examen médico que lo acredite que puede manipular alimentos.

La Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, verificará la veracidad del registro y actualización de la documentación.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

CAPITULO III

HORARIO DE ESPECTÁCULOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

ARTÍCULO SEPTIMO. - HORARIO EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnaval será hasta las doce de la noche (12:00 PM) únicamente.

El horario de realización de los eventos y/o espectáculos realizados en recintos cerrados diferentes a los establecimientos de comercio, será hasta la (2 A.M.) a partir del día 24 de Diciembre hasta el 08 de enero de 2018

Los establecimientos de comercio tales como discotecas, estaderos, bares y similares, será a partir del día 24 de diciembre hasta el 08 de enero del 2018 hasta las (3 A.M.)

Los demás establecimientos de comercio, seguirán regulados por el Decreto 301 de 2017 y 909 de 2013 salvo los días antes descritos.

CAPITULO IV PROHIBICIONES

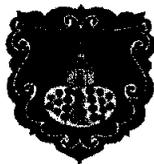
ARTÍCULO OCTAVO. -Se prohíbe la venta y comercialización de pólvora en el municipio de Pasto, atendiendo a la ley 670 de 2001 y el Decreto Municipal No. 0408 de 2017.

ARTÍCULO NOVENO:La instalación de las locaciones donde se llevará a cabo la venta de licores y productos empacados y venta de comidas preparadas deberán cumplir con dispuesto en la Resolución No 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaria de Salud Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO. -Se prohíbe la realización de caravanas publicitarias comerciales a partir del primero (01) de diciembre de 2017 y hasta el 8 de enero de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las personas que ya cuenten con el permiso asignado por parte de la Administración Municipal, no deberán ceder, alquilar o arrendar el sitio o caseta, igualmente no deberán encontrarse inmersos en alguna infracción como la venta de pólvora, riñas, consumo sustancias psicoactivas, y demás contrarias a la Ley de ser así, se procederá a revocar el permiso inhabilitando para los años siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -No se permitirá el ingreso y expendio de licores en envase de vidrio, al interior de los siguientes sitios: tablados oficiales, eventos y/o espectáculos desarrollados en virtud de las fiestas decembrinas, fin de año y carnavales y graderías.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. -Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en los parques iluminados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. -En las zonas para la venta de artículos de carnaval, se prohíbe la venta de alimentos o licores.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO. - Se prohíbe el ejercicio de venta ambulante o estacionaria en sitios diferentes para los cuales fueron autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO.-Se prohíbe la venta de productos del carnaval o comida preparada en las casetas autorizadas para el expendio de licores.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. -Se prohíbe la instalación de tablados y/o graderías de construcción artesanal en lugares diferentes a los autorizados y contratados por Corpocarnaval.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se prohíbe la ubicación de comidas preparadas, vendedores informales, estacionarios y semi-estacionarios, venta de productos del carnaval, venta años viejos, venta de comidas preparadas, venta de licores y productos empacados en espacio público en el parque de la Aurora.

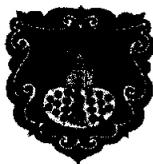
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. -Se prohíbe la ocupación y/o comercialización del espacio público, a través de cualquier tipo de gradería, silletería, vehículos o estructuras no autorizada para la ubicación de espectadores, a lo largo de la senda del carnaval.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de esta prohibición la ocupación y comercialización en la gradería autorizada por la Administración Municipal a CORPOCARNAVAL, a partir del 27 de diciembre de 2017, hasta el 8 de enero de 2018.

No obstante, con el fin de optimizar el aprovechamiento del espacio público, exclusivamente CORPOCARNAVAL procederá a hacer la instalación de graderías oficiales, a un costado de la senda del carnaval, desde el 31 de diciembre de 2017 y hasta el 6 de enero de 2018, en los siguientes sitios:

- Plaza de Nariño: Graderías en una longitud no mayor a la longitud del costado de la Plaza sobre la Calle 19.
- Calle 18 frente al centro de atención ciudadana: graderías en una longitud no mayor al tramo comprendido entre las Carreras 15 y 20.

La silletería, bancos, butacas, graderías, andamios o estructuras artesanales serán decomisados por la policía nacional con el acompañamiento de la dirección administrativa de Espacio Público y conducidas para custodia al lugar designado por el comité técnico, previa suscripción del acta de decomiso que la realizará la



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

Dirección Administrativa de Espacio Público. El procedimiento sancionatorio será realizado por las Inspecciones de Policía previo el trámite previsto en la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO VIGESIMO. -Se prohíbe la participación y realización de cabalgatas en los desfiles y Jurisdicción del Municipio de Pasto en general, en época de fiestas fin de año y carnaval.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO.-Se prohíbe la circulación y operación de "chivas rumberas" y vehículos automotores de tracción automovilística o tales como gusanitos y similares, salvo si cuenta con el permiso otorgado legalmente por el Ministerio de Turismo, Secretaria de Tránsito Municipal.

CAPITULO V
ZONAS DE EVACUACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-Con el fin de adoptar las medidas de prevención durante los desfiles del 31 de diciembre de 2017 y del 2 al 7 de enero de 2018, la senda del carnaval y los tablados oficiales contarán con las zonas de evacuación, establecidas previamente por la, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, las cuales deberán permanecer despejadas de espectadores y cuyo control estará a cargo de CORPOCARNAVAL, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal , Secretaria de Gobierno Municipal y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Espacio Público.

CAPITULO VI
CUMPLIMIENTO SANCIONES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO.- La Policía Nacional verificara el estricto cumplimiento del presente Decreto y se aplicarán las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: En caso de las personas a quienes se les otorgue los permisos de que trata el Capítulo III contrarién lo dispuesto en el presente acto administrativo, se procederá tomar la medida preventiva de suspensión del permiso.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO. - La Secretaría Municipal de Salud realizará operativos de control y vigilancia respecto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios sobre licores, alimentos y similares, que se expendan en los diferentes eventos y sitios que se autorizan en virtud del presente Decreto.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
DECRETO NUMERO No. 0566

(24 NOV 2017,)

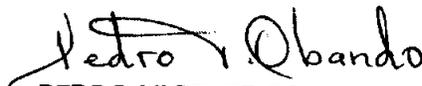
Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - La Dirección Administrativa de Espacio Público, la Secretaría de Gestión Ambiental, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y la Oficina de Control Ambiental adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal (Subsecretaría de Control) ejercerán la vigilancia sobre el espacio público, la protección contra la contaminación visual y auditiva, ante el uso indiscriminado de vallas, columnas, amplificadores, auto parlantes, sistema de perifoneo y elementos publicitarios que transgredan las recomendaciones e indicaciones para el uso de publicidad, además de la invasión de espacio público con muebles, carpas u otros elementos no autorizados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, difundir, masivamente el presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

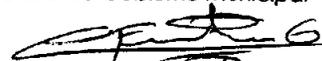
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
MARIA ELENA PAZ SOLARTE
Asesora Jurídica Gobierno (E)

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Asesora Despacho


Visto Bueno: CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Secretario de Gobierno Municipal


Visto Bueno: FREDY ANDRÉS GAMEZ
Director de Espacio Público